

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN NO. 227

PROCESO: DECLARATIVO –VERBAL- MINIMA CUANTÍA.

MATERIA: REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: MARÍA DOLLY RIVERA RAMÍREZ

DEMANDADO: LIBARDO CORRALES RÍOS

RADICADO: 2021-00041-00

Se requiere a la apoderada Judicial de la parte demandante, para que se sirva realizar el envío de la notificación por AVISO, haciendo allegar copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada, toda vez que el envío de la citación para notificación personal no ha surtido efecto.

Se pone en conocimiento de la parte demandante, el oficio No. 198 E-2021-236909, procedente de la Procuraduría General de la Nación.

NOTIFIQUESE


ESMERALDA LILIANA GARCÍA LÓPEZ
JUEZ (E)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 90

De la presente fecha 25/06/2021

Secretario 